
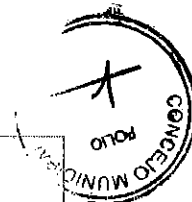


DCL	Proyecto de Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**TEXTO REFORMULADO PROYECTO DE ORDENANZA N. 306 /21
de fecha 03-06-21**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DESIGNA A ANALÍA WOLOSZCZUK DNI 22.310.748 COMO DEFENSORA DEL PUEBLO DE ACUERDO A LA ORDENANZA 1749-CM-07.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche 2ª Parte, Título Cuarto, Sección Única, Capítulo Único, artículos 76, 77, 78 y 79.

Ordenanza 2093-CM-07: Crea Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1854-CM-08: Modifica ordenanza 1749-CM-07.


Ordenanza 1895-CM-09: Designación Defensor del Pueblo de la ciudad San Carlos de Bariloche

Ordenanza 2390-CM-13: Designación Defensor del Pueblo de la ciudad San Carlos de Bariloche

Ordenanza 2855-CM-17: Designación Defensor del Pueblo de la ciudad San Carlos de Bariloche

"2021- Año Internacional para la eliminación del trabajo infantil" (Ordenanza 3203-CM-20)



P.U.L	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-------	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acta Audiencia Pública realizada el 31 de marzo de 2021, para la presentación de postulantes al cargo de Defensor/a del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

FUNDAMENTOS


La Carta Orgánica Municipal en sus artículos 76, 77, 78 y 79 determina la figura de Defensor del Pueblo. En octubre del 2007 se aprobó la Ordenanza 1749-CM-07 a través de la cual se creó la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en carácter de órgano unipersonal e independiente con autonomía funcional y autarquía financiera con la función de defender y proteger los derechos, garantías e intereses concretos y difusos de los individuos y de la comunidad enmarcados en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y la Carta Orgánica ante hechos actos u omisiones de la administración.

Mediante el artículo 3° de la ordenanza 1749-CM-17 se plantea el procedimiento de elección, estableciendo en el inciso c, que el Defensor será designado, en sesión extraordinaria, por ordenanza, por votación nominal y con el voto de las dos terceras (2/3) partes del total de sus miembros.

A través del presente proyecto de ordenanza, proponemos la designación de la Dra. Analía Woloszczuk como Defensora del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

La Dra. Analía Woloszczuk es Abogada y posee un Máster en Derecho Ambiental, un Máster en Estudios de Género, Identidades y Ciudadanía, es experta en Economía Solidaria y Emprendimientos sociales y Doctoranda en el Programa de Ciencias Jurídicas.

"2021- Año Internacional para la eliminación del trabajo infantil" (Ordenanza 3203-CM-20)

DCL	Proyecto de Ordenanza	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3203-CM-20)
-----	-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------




Tanto en su presentación en la audiencia pública como en el proyecto presentado para la Defensoría del Pueblo, la misma propone como sus principales ejes temáticos de trabajo la protección medioambiental, los derechos de las personas consumidoras y usuarias de bienes y servicios públicos y el acceso a la información pública.

Para el desarrollo de los ejes temáticos, con la herramienta de transversalidad de género, refiere que se tendrán especialmente en cuenta la promoción de medidas con respecto a la niñez, las personas ancianas y las personas con discapacidad.

Destaca la necesidad de mantener el camino recorrido con respecto al área de mediación comunitaria y plantea que la ciudadanía encontrará allí, un espacio de escucha activa, encuadre jurídico de sus demandas a los organismos estatales y empresas públicas y privadas de servicios y de búsqueda de soluciones al ejercicio de sus derechos reconocidos por el sistema democrático.

Por lo tanto, y con la creencia de que es la Defensoría un ámbito público sustancial y vital para la interacción de las instituciones de la vida democrática de nuestra ciudad, es que se propone el nombramiento de la Dra. Analía Woloszczuk para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AUTORES : Concejales Ariel Cárdenas (BxC); Natalia Almonacid, Carlos Sánchez y Puente; Norma Taboada; Gerardo Avila, Claudia Torres (JSRN); Gerardo Del Río (PUL) y Marcelo Casas (FdT).

P.U.L	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18)
-------	-----------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

[Signature]
AREL CÁRDENAS
 Concejel Municipal - Bloque BxC
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

[Signature]
NATALIA ALMONACID
 Presidenta Concejo Municipal
 San Carlos de Bariloche

[Signature]
CARLOS SANCHEZ
 Concejel Municipal - Bloque JSRN
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

[Signature]
MARCELO CASAS
 Concejel Municipal - Bloque FdT
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

[Signature]
GERARDO DEL RÍO
 Concejel Municipal - Bloque PUL
 Municipalidad de S.C. de Bariloche

[Signature]
GERARDO ÁVILA
 Concejel Municipal - Bloque JSRN
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

[Signature]
CLAUDIA TORRES
 Concejel Municipal - Bloque JSRN
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

[Signature]
NORMA TABOADA
 Concejel Municipal - Bloque JSRN
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2021, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)	Se designa a la Dra. Analía Woloszczuk DNI 22.310.748 para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07.
Art. 2º)	La presente ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.
Art. 3º)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.